

Palacio Legislativo de Donceles, a 12 de mayo de 2023.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

No sin antes cordialmente saludarle, amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión del próximo día martes 16 de mayo del presente año, de los siguientes asuntos:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS HIJOS, HIJAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

JESÚS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR

C.c.p.: Archivo.-





II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS HIJOS, HIJAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA**, para quedar como sigue:

OBJETO DE LA INICIATIVA

Se propone que los animales de compañía sean considerados como víctimas indirectas en materia de violencia contra las mujeres, para que éstos puedan ser admitidos en las Casa de emergencia junto con las mujeres víctimas de violencia cuando sea necesario. También se propone que las Alcaldías cuenten con la cantidad suficiente de Casas de Emergencia y Centros de Refugio con los que se garantice la atención de todas las mujeres víctimas de violencia que lo requieran.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos de ONU-MUJERES, a escala mundial, el 35 por ciento de las mujeres ha experimentado alguna vez violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por una persona distinta de su pareja, sin considerar el acoso sexual. Algunos estudios muestran que las tasas de depresión, abortos e infección por VIH son más altas en las mujeres que han experimentado este tipo de violencia frente a las que no la han sufrido.

Igualmente, este organismo internacional especializado en el tema de mujeres señala que, “(...) A nivel global, alrededor de 81,000 mujeres y niñas fueron asesinadas en el 2021, unas 47,000 de ellas, (es decir, el 58%), a manos de sus parejas o familiares. Cinco mujeres son asesinadas cada hora por alguien de su propia familia”.¹

Por su parte, estudios de la Organización Mundial de la Salud muestran que la violencia por parte de una pareja íntima es la forma más común de violencia contra mujeres en el mundo y se ha documentado una asociación entre la violencia contra las mujeres y una serie de problemas de salud física y mental que las afectan.

De ahí que términos como “violencia de género”, “violencia familiar” y “violencia doméstica”, son utilizados como sinónimos; sin embargo, ello no es adecuado y por eso es importante hacer las precisiones necesarias.

La violencia familiar es toda acción que atenta contra la integridad física, psíquica, emocional, sexual o económica de un miembro de la familia hacia otro. La característica de esta violencia es la relación de afinidad o consanguinidad entre quienes la ejercen y quienes la reciban.

¹ Véase en: <https://news.un.org/es/story/2022/11/1517077>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Por su parte, la violencia doméstica comprende cualquier acto de violencia llevado a cabo por quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo, conyugal, de pareja o algún otro semejante con la víctima. En ese sentido, la violencia doméstica es aquella ejercida desde los parámetros de la violencia familiar, pero no es cualquier familiar quien realiza la agresión, sino particularmente el esposo/esposa o concubino/concubina con quien la víctima pueda compartir o no el hogar.

Como puede verse, las víctimas de violencia familiar y/o doméstica no son exclusivamente mujeres, pero, como ya se dijo antes, los principales responsables de las violencias ejercidas en contra de las mujeres son sus parejas o sus propios familiares. Entonces, es posible precisar que la violencia familiar y la violencia doméstica hacia las mujeres son algunas de las principales manifestaciones de la violencia de género.²

Incluso, el secretario general de Naciones Unidas, en el mes de noviembre del 2022, en el marco del Día Internacional para combatir la Violencia contra las Mujeres, envió un mensaje contundente sobre lo que el gobierno y sociedad debemos hacer para erradicar la violencia contra las mujeres y especialmente señaló: **"Hago un llamamiento a los gobiernos para que aumenten la financiación en un 50% a las organizaciones y movimientos por los derechos de las mujeres para 2026"**.³

CONTEXTO NACIONAL

En México, el **"Informe de Violencia contra las Mujeres"** de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), refiere que las mujeres abarcan poco más del **33.2 por ciento de víctimas de delitos en el país** y las lesiones dolosas contra ellas representan alrededor del 55 por ciento.

² Véase, García Montoya, Lizbeth, "El cáncer doméstico, violencia hacia la mujer", Editorial Porrúa, México, 2021. Pp. 2-3.

³ Véase, <https://news.un.org/es/story/2022/11/1517077>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

En el caso específico de violencia familiar, **la autoridad federal encargada de la seguridad pública reconoce que la misma se encontró entre la de mayor incidencia, tanto en 2022 como en 2021.**

De manera contundente, las autoridades federales han señalado que: *“La violencia familiar es el “uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia. Esta violencia puede manifestarse como abuso psicológico, sexual o económico”.*

Así las cosas, la SSPC contabilizó alrededor de 251 mil 159 víctimas de violencia familiar en 2022, un año antes fueron 253 mil 744 y en 2020 se registraron 220 mil 32. Además, **las llamadas de emergencia relacionadas con violencia contra las mujeres aumentaron un 18 por ciento en 2022** en el periodo de enero a noviembre con respecto a los mismos meses en 2021, **acumulando alrededor de 313 mil 149, sin contar a las víctimas que no recurren a las autoridades por los lazos afectivos con su agresor o coerción de otros integrantes de la familia.**

De los datos anteriores, poco más del 80 por ciento de las víctimas refieren ser agredidas por un hombre y en el 42 por ciento de los casos es el cónyuge o la pareja actual, seguida por la ex pareja con poco más de la mitad del 21 por ciento, de acuerdo al Banco de Datos. En otras palabras, la información de la autoridad federal estima que 161 mil 21 mujeres han sufrido violencia familiar durante 2022 en México, incluidas niñas y adolescentes.

En lo relativo a las entidades federativas, Baja California, Yucatán y Sinaloa son en donde se presenta la mayor cantidad de agresiones con el 71 por ciento de todos los casos que se denuncian en el país; esto de acuerdo con datos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

A todo esto, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), realizada en 2021⁴, muestra la prevalencia de la violencia hacia las mujeres de la siguiente manera:



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

De igual forma, la citada encuesta, refiere que el 69 por ciento de las mujeres que sufren violencia no saben a dónde acudir y que solamente el 20 por ciento de las mujeres que fueron víctimas de agresiones físicas y/o sexuales por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, solicitó apoyo, denunció o emprendió ambas acciones, evidenciando el estado de indefensión del restante 80 por ciento

⁴<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#:~:text=La%20Encuesta%20Nacional%20sobre%20a,marco%20del%20Subsistema%20Nacional%20de>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

de las mujeres agredidas⁵, así como la urgente necesidad de ampliar la red de dichos albergues y refugios.

En ese contexto, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), señala en su Recomendación General No. 19, que entre las medidas necesarias para resolver el problema de la violencia en la familia deben figurar las siguientes: **“Servicios, entre ellos, refugios, asesoramiento y programas de rehabilitación, para garantizar que las víctimas de violencia en la familia estén sanas y salvas”**.⁶

Asimismo, el Comité de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado que México debe cumplir con diversos compromisos para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres. En ese sentido, desde hace años se ha instado a nuestro país a establecer mecanismos dirigidos a otorgar espacios seguros que brinden atención integral y servicios especializados a las mujeres víctimas de violencia, lo cual no se ha podido llevar a los hechos.

Las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, realizadas por el mismo Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer⁷ de la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

⁵ Véase, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía”, Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

⁶ Véase, “Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia; un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamiento de Asistencia Social, 2015” Instituto Nacional de las Mujeres, 2016. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101267.pdf

⁷ Véase, CEDAW/C/MEX/CO/9. Distr. General. 25 de julio de 2018. Español. “Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobadas por el Comité en su 70º. Periodo de sesiones (2 a 20 de julio de 2018) pp. 3 y subsecuentes.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

(CEDAW) en el año 2018, señalan en el inciso D. Principales motivos de preocupación y recomendaciones, lo siguiente:

“D. Principales motivos de preocupación y recomendaciones. Contexto general y violencia de género

(...)

14. De conformidad con la Convención y con su recomendación general núm. 33 (2015), sobre el acceso de las mujeres a la justicia, el Comité recomienda al Estado parte que: d) Aliente a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, incluida la violencia doméstica, se asegure de que las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda.

(...)”

CIUDAD DE MÉXICO

Si bien la Ciudad de México cuenta con una red de protección, atención y cuidado de mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus formas, incluyendo la violencia intrafamiliar, como son las Lunas que existen en cada una de las demarcaciones territoriales, y que las reformas a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establecen que la persona agresora sea quien abandone el hogar, lo cierto es que la violencia familiar y hacia las mujeres sigue siendo un asunto pendiente de atender por las autoridades de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

La ENDIREH 2021⁸ estima que, **en la Ciudad de México, 76 por ciento de las mujeres de 15 años o más experimentaron algún tipo de violencia:** Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 46 por ciento en los últimos 12 meses.

En cuanto a la violencia en el ámbito familiar, dicha encuesta refiere que, en la ciudad de México:

“ (...) de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, 41.6% han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación actual o última y, de estas, 16.7% han experimentado violencia psicológica en los últimos 12 meses.

41.6% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación, y el 18.9% han vivido situaciones de violencia en los últimos 12 meses

21.3% señaló que la principal persona agresora fue su hermano(a).”⁹

Por cuanto hace a la información de las autoridades de la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno señaló que:

“ (...) La estrategia de prevención del feminicidio abarca el alertamiento temprano de violencia, la detección del riesgo feminicida, la atención psicoemocional, jurídica y social especializada y el otorgamiento de un apoyo económico durante seis meses, que puede ser extendido hasta los nueve meses, cuyo monto ha ido aumentando hasta ser actualmente de \$5 255 pesos mensuales.

⁸ Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf

⁹ Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Con esta estrategia reducimos el riesgo en 48.4% de los 1 957 casos identificados en riesgo. Se han abierto 46 255 carpetas de investigación con el apoyo de abogadas especializadas en derechos humanos y género en las 66 fiscalías territoriales y ocho fiscalías especializadas. Una célula de ocho abogadas ha logrado el otorgamiento de 1 029 medidas de protección en casos de mujeres que deciden no denunciar un delito, pero requieren la protección del Estado ante el riesgo que corren.

Impulsamos la reforma a Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad México para asegurar que sea el agresor quien deje el domicilio en donde habita la familia, sin perjuicio de las obligaciones legales existentes en relación con la propiedad o posesión del inmueble común.

Línea Mujeres es un servicio telefónico que brinda orientación, intervención y respuesta inmediata en prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres 24 horas al día los 365 días al año. Desde enero de 2019 a julio de 2022 hemos atendido a 83 648 mujeres.”¹⁰

PROBLEMÁTICA

La Red Nacional de Refugios ha sido enfática en señalar: “(...) **la cifra negra de violencia contra las mujeres en México es de casi el 90% y, aun así, los datos del Secretariado Ejecutivo muestran que si en años anteriores el promedio de feminicidios era de 10 al día; en 2020, la estadística llegó a 18 mujeres y niñas asesinadas (...)** Esto es una muestra de que la pandemia por COVID-19 no solo no

¹⁰<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/e2742d043a82ba3ccb96b85b036cdc819a6cdc39.pdf>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

detuvo las violencias en contra de las mujeres, sino que generó las condiciones para la impunidad, para la falta de acceso a la justicia y la revictimización(...).¹¹

Adicionalmente, en los últimos años se han comenzado a realizar estudios de los impactos y relación que tiene la violencia intrafamiliar y el maltrato animal. Sobre el particular, en los Estados Unidos de Norteamérica que es pionero en el estudio y en la creación de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia y sus animales, han evidenciado, en los últimos 20 años, que:

(...)

Varios estudios estadounidenses han encontrado una conexión entre la violencia doméstica y el maltrato animal. En la literatura científica encontramos datos especialmente relevantes:

- ***El 71% de las mujeres que acudieron a una casa de acogida y tenían un animal referían que su agresor había herido, amenazado o matado a su animal de compañía como venganza o para ejercer control psicológico; el 30% explicó que sus hijos habían herido o matado animales.***
- ***El 68% de mujeres maltratadas refirieron maltrato a sus animales. El 87% de estos incidentes ocurrieron en su presencia, y un 75% en presencia de los hijos, para controlarlos y coaccionarlos psicológicamente.***
- ***Entre el 25% y el 54% de las mujeres maltratadas no son capaces de dejar una situación de violencia a causa de la preocupación por sus animales de compañía o de granja.***
- ***En un estudio, el 70% de los maltratadores de animales también tenían otros antecedentes delictivos. Las víctimas de violencia doméstica cuyos animales eran maltratados, identificaban este maltrato como otro episodio más en una larga historia de violencia indiscriminada contra ellas y su vulnerabilidad.***

¹¹ Galván Melisa. “La otra pandemia: 13,631 mujeres huyeron por violencia de enero a mayo de 2021”, julio 2021. Véase, <https://politica.expansion.mx/voces/2021/07/24/pandemia-historica-mexico-13631-mujeres-huyen-por-violencia>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

- **Más del 80% de las mujeres y más del 70% de los niños maltratados refieren que los maltratadores han amenazado con matar a los animales domésticos o lo han hecho.**
- *Los niños testigos de violencia doméstica, maltratan animales de dos a tres veces más a menudo que los niños que no sufren violencia doméstica.*
- *El abuso de animales realizado por niños [¿y niñas?] es uno de los indicadores más importantes y tempranos del trastorno de conducta.*

Los niños abusados sexualmente [¿y las niñas?] son 6 veces más proclives a cometer maltrato a los animales que quienes han sufrido otro tipo de abusos.”¹²

En consecuencia, para proteger a los animales y evitar que las mujeres retrasen la marcha del hogar para salvaguardar su integridad, en 21 estados de la Unión Americana las órdenes de alejamiento en casos de violencia doméstica, incluye también a las mascotas.

En España, a través de la iniciativa VIOPET, que es implementada por la Dirección General de Derechos de los Animales y el Observatorio de Violencia hacia los Animales creo en marzo del 2022, el Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis de COVID-19 en donde: “(...) *intervenir de manera colaborativa con los servicios sociales que gestionen casos de violencia doméstica para que **en caso de que la víctima de maltrato no tenga un lugar seguro para dejar a su animal de compañía si desea abandonar su casa, pueda buscar acogida para su mascota también. El alojamiento puede ser una protectora, una residencia o una casa de acogida.** Durante el primer año de funcionamiento de este servicio, se ha dado cobertura a más de 300 mujeres supervivientes de violencia machista y a sus animales. Actualmente se cuenta con una red de más de 800 casas de acogida repartidas por todo el Estado que se prestan voluntarias a cuidar temporalmente a estos animales.”¹³*

¹²Véase:

<https://www.mujerpalabra.net/pensamiento/sexualidadafectosycultura/violenciaapersonasyanimales.htm>

¹³ Véase en: <https://www.saludmascotas.com/actualidad/las-mascotas-tambien-son-victimas-de-violencia-domestica/>

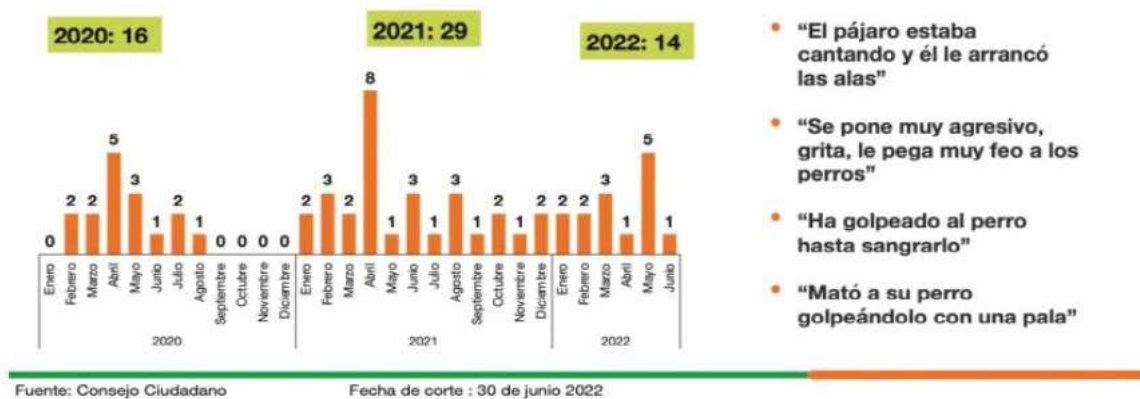
En México, la Universidad Veracruzana, realizó el Estudio *“Maltrato Animal: las víctimas ocultas de la violencia doméstica”*¹⁴ el cual obtuvo entre otros resultados: **“(…) El 40% indicó que su animal fue golpeado por el agresor. El 20% informó que la preocupación por el bienestar de su mascota fue un impedimento para abandonar el hogar que compartía con el maltratador. El 15% indicó que sus hijos estuvieron presentes en la situación de violencia a animales. (…)”**

Mientras que, en la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad, activistas y defensores de los derechos de los animales, han logrado documentar en 59 casos de violencia familiar que el agresor también maltrataba a las mascotas, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



Maltrato animal y violencia familiar 🐾

59 casos de violencia familiar donde el agresor también maltrataba a sus animales. El maltrato a los animales puede **ayudar a identificar violencia doméstica** contra mujeres, niñas, niños, adolescentes e incluso de personas adultas mayores.



Al respecto, llama la atención los datos proporcionados por la Secretaría de la Mujer que no se cuenta con este cruce de información y mucho menos, con una política pública o línea de acción para el resguardo de las mujeres, niñas, niños y adolescentes que sufren

¹⁴ Herbert Garrido, Andrea. «Maltrato animal: las víctimas ocultas de la violencia doméstica». *DA. Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*, 2020, Vol. 11, n.º 1, pp. 14-17, <https://doi.org/10.5565/rev/da.471>.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

violencia y que se niegan a abandonar los espacios donde son sometidos a actos de agresiones físicas, psicológicas y económicas por negarles el acceso a sus mascotas.

En su informe de labores se establece, en lo relativo a colaboración con las organizaciones de la sociedad civil (OSC), que:

“COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC)

Para erradicar la violencia contra las mujeres y alcanzar la igualdad sustantiva, se requiere de la participación de la sociedad. Se reforzó el trabajo conjunto entre el Gobierno de la Ciudad y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), y apoyando sus proyectos de trabajo con poblaciones específicas. Durante los años 2019, 2020 y 2021, se apoyaron 54 proyectos, con un presupuesto ejercido que asciende a \$15 467 500.

Con el recurso invertido en 2019 y 2020, se apoyó a 48 proyectos de igual número de organizaciones de la sociedad civil, con un presupuesto ejercido que ascendió a \$13 467 500 beneficiando, de manera directa e indirecta a 29 268 personas, de las cuales 20 208 fueron mujeres y 9 060 hombres. En el año 2021, las 23 organizaciones seleccionadas mudaron sus proyectos de atención psicológica y legal a través de videollamadas y llamadas telefónicas, en respuesta a la pandemia mundial generada por el SARS-COV2.

Asimismo, brindaron espacios de refugio proporcionando servicios básicos, atención psicológica y médica, así como traslados de mujeres en situación de violencia, en compañía de sus hijas e hijos, a sus lugares de origen en el interior de la República Mexicana. En el año 2021, se apoyaron 6 proyectos de igual número de organizaciones, con un presupuesto que ascendió a 2 millones, logrando beneficiar a 228 personas, 11 familias y logrando impactar en 14 300 personas. De los proyectos seleccionados, cuatro de ellos



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

trabajaron para el fortalecimiento de espacios de refugio que brindan atención y alojamiento a mujeres junto con sus hijas e hijos, en situación de violencia y las dos restantes, trabajaron para la prevención y atención de casos de violencia en el ámbito digital. Las organizaciones civiles seleccionadas brindan atención de manera integral a mujeres que actualmente se encuentran en los espacios de refugios, emergencia.”¹⁵

Lo anterior muestra lo atrasados que como sociedad estamos en cuanto a establecer en nuestro marco normativo la transversalidad de estas dos laceraciones sociales que tenemos: la violencia hacia las mujeres y la violencia a los animales de compañía.

En conclusión, si atendemos a los datos de la Red Nacional o de la Secretaría de la Mujer, aunque difieren, podemos concluir que los espacios de refugio resultan insuficientes con todos los problemas que ello implica, tanto dentro como fuera de dichos espacios, **siendo un tema de gran preocupación para las mujeres habitantes de las 16 alcaldías de la ciudad de México el contar con espacios en donde ponerse a salvo con sus hijas e hijos mientras que se expiden las ordenes de restricción o desocupación de las viviendas por los agresores de la familia y que también esta protección incluya a sus animales de compañía.**

En lo relativo a los refugios especializados, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Centro de Investigaciones y Estudios de Género,¹⁶ refiere la existencia de siete de ellos, todos de asistencia privada, como a continuación se muestra:

¹⁵Véase:

<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/b5c/c68/639b5cc6833f3785952863.pdf>

¹⁶ Véase: <https://cieg.unam.mx/covid-genero/atencion-refugios.php>



II LEGISLATURA

ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD



Ciudad de México	Casa de las Mercedes IAP	55920382, 57031109, 57896827, 70952734	casadelasmercedes94@gmail.com		Facebook: @Casa de las Mercedes IAP
	Casa Frida	5523422702	refugiotemporal.lgbtiq@gmail.com		
	Casa Hogar para Madres Solteras A. C.	5556061376	asociacionmadressolteras@hotmail.com		Fb: @Casa Hogar para Madres Solteras A.C.
	Iglesia Cuerpo Número 5 y Albergue para Mujeres	5551307900	cuerpo_cinco@salvationary.org	https://ejercitodesalvacion.mx	
	Fundación Diarq IAP	018008368880, 5552027866	info@fdiarq.org	www.fdiarq.org	
	Refugio para Mujeres que viven violencia familiar	56187885 5555103464 ext. 405	accesojusticiacasadeemergencia@gmail.com sub.espaciosderefugio@gmail.com		
	Vifac	5525695782	mexico@vifac.org	http://vifac.org	Whatsapp: 5525695782

Fuente: Unidad de Género. UNAM. 2020.

En ese sentido, la presente iniciativa de ley propone reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, a fin de fortalecer las acciones afirmativas que permitan a la mujer y sus descendientes, incluyendo sus animales de compañía, encontrar lugar seguro cuando su hogar no lo sea.

Las y los legisladores estamos obligados a que cada mujer que se atreva a denunciar tenga la certeza de que las autoridades la apoyarán, porque en aislamiento es muy difícil salir de la violencia que se vive al interior de la familia.

Por todo ello, para el Partido Verde es indispensable continuar fortaleciendo el trabajo que desde el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de la Mujer, se desarrolla, en coordinación con las Alcaldía de la Ciudad de México, para que haya más refugios y casas de emergencia y para que los que ya existen cuenten con recursos económicos



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

suficientes para la atención y resguardo integral de las mujeres, sus hijas e hijos y sus animales de compañía.

FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1 párrafos 4 y último párrafo, en lo relativo a la igualdad legal y principio Pro-persona para garantizar la vida y dignidad de la persona, el 133 relativo a la supremacía Constitucional y Convencionalidad.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en diversas disposiciones:

“Artículo 3

De los principios rectores

1. La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos. 2. La Ciudad de México asume como principios:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

2. (...)
(...)"

Artículo 4

Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

A. De la protección de los derechos humanos

1. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales.
2. Los derechos pueden ejercerse a título individual o colectivo, tienen una dimensión social y son de responsabilidad común.
3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

4 (...)
(...)

Artículo 5

Ciudad garantista

A. Progresividad de los derechos

1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro progresivo requiere de una



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.

2 (...)

(...)

B a C (...)

D. Derechos de las familias

1. Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.

2. Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado.

3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México.

E a I (...)"

Artículo 11

Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

(...)"



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Artículo 13

Ciudad habitable

A (...)

B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3 (...)

(...)"

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

“Artículo 4. Los sujetos obligados, emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad, que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

La austeridad no podrá ser invocada para justificar (Sic) la restricción, disminución o supresión de programas sociales, a excepción de que exista una evaluación del impacto presupuestario que acredite un dispendio de recursos con relación al beneficio que otorgue el programa social.”



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Como se señaló, la propuesta consiste en establecer en la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia que los animales de compañía sean considerados como víctimas indirectas en materia de violencia contra las mujeres, para que éstos puedan ser admitidos en las Casa de emergencia junto con las mujeres víctimas de violencia cuando sea necesario. También se propone que las Alcaldías cuenten con la cantidad suficiente de Casas de Emergencia y Centros de Refugio con los que se garantice la atención de todas las mujeres víctimas de violencia que lo requieran.

Cabe aclarar que esta propuesta ya se había presentado casi en los mismos términos que ahora se presenta, pero, dado que el dictamen que finalmente aprobó el Pleno de esta Soberanía no incluyó varios elementos de aquella iniciativa original, se presenta nuevamente incluyendo los objetivos que ya ha quedado de manifiesto líneas arriba.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA
VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE
REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS HIJOS, HIJAS Y
ANIMALES DE COMPAÑÍA**

ÚNICO. – Se reforma la fracción XXIII del artículo 3; se reforman los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 49; se reforman los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 53; se reforman las fracciones III, IV, V y VI del artículo 61 Ter; todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, para quedar como sigue:



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 3. Para efectos de la presente ley se entenderá:

I a XXII (...)

XXIII. Víctima indirecta: familiares de la víctima y/o personas y **animales de compañía** que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres;

XXIV. (...)

Artículo 49. (...)

Cada una de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México deberá contar **con la cantidad suficiente de Casas de Emergencia con las que se garantice atender a la totalidad de mujeres víctimas de violencia que lo requieran**, que operen bajo los protocolos y modelos de atención aprobados por la Secretaría de las Mujeres.

Podrá ingresar a las Casas de Emergencia, cualquier mujer, sin importar su condición, origen étnico o pertenencia a la diversidad sexual; así como sus hijas e hijos de cualquier edad, o cualquier persona que dependa de ella, **además de sus animales de compañía**. El periodo de estancia no será mayor de tres días, previa canalización a un albergue, de ser necesario.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

En caso de que la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos de cualquier edad, o cualquier persona que dependa de ella, **así como sus animales de compañía**, sean de origen indígena, extranjeras, de la tercera edad, con alguna discapacidad o alguna condición económica, cultural o social que les afecte de manera directa y cause un daño grave en su dignidad humana, las Casas de Emergencia podrán solicitar a través de la Secretaría de las Mujeres, la colaboración de otras dependencias e Instituciones, así como a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías, que en el ámbito de su competencia, se tomen medidas integrales y de urgencia para reparar el ejercicio de derechos y libertades, primordialmente para asegurar su integridad personal.

Artículo 53. La Secretaría de las Mujeres y las 16 Alcaldías, deberán actuar de forma coordinada, con el fin de establecer estándares de gestión y atención que garanticen a todas las mujeres **y las víctimas indirectas** de la Ciudad de México que requieran acceder a Casas de Emergencia o Centros de Refugio los servicios con calidad, oportunidad y pertinencia con apoyo de agentes clave de gobierno y sociedad civil.

...

Las Alcaldías deberán contemplar en su Plan de Egresos de cada año lo establecido en la presente ley para la instalación progresiva, operatividad y/o el mantenimiento de la o las respectivas Casas de Emergencia **y Centros de Refugio en cada demarcación territorial.**



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

El Congreso de la Ciudad de México deberá considerar lo establecido por **el párrafo anterior** para la asignación de recursos a las Alcaldías en cada ejercicio fiscal, **en términos de lo que establece el artículo 3 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.**

Artículo 61 Ter. Las Alcaldías, desde la perspectiva de género, deberán:

I. (...)

II. (...)

III. Disponer elementos de la policía de proximidad para atender y proteger a las víctimas **directas e indirectas** de violencia;

IV. Crear mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias encargadas de la seguridad pública **y protección a los animales** que coadyuven en la ejecución de las medidas que garanticen la seguridad de las víctimas **directas e indirectas**;

V. Contar **con la cantidad suficiente de Casas de Emergencia con las que se garantice atender a la totalidad de mujeres víctimas de violencia que lo requieran**, con el objetivo de establecerse como el primer vínculo de proximidad con las mujeres víctimas de violencia o con las víctimas indirectas, así como canalizar ante la unidad administrativa correspondiente a las víctimas que tengan necesidad de ingresar a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio. **Para tales efectos, deberá contar en su territorio con los Centros de Refugio suficientes para garantizar la atención de la totalidad de mujeres víctimas de violencia que lo requieran.**



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

VI. Generar en el ámbito de su competencia, las acciones para el registro, procesamiento, clasificación y seguimiento de las atenciones brindadas a las mujeres y niñas víctimas de violencia **y sus animales de compañía**, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la operación y funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para las dependencias y entidades de la Ciudad de México;

VII. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México deberá establecer en el Presupuesto de Egresos los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

CUARTO. Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto se deberán realizar las modificaciones a la normatividad de la Ciudad para hacerla compatible con lo dispuesto en el mismo.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 16 días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Suscribe,

JESÚS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR